



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00473839- -NEU-LYT#MSEG - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. LORENA NATALIA BASILE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00473839- -NEU-LYT#MSEG del registro de la Secretaría de Seguridad, las Leyes 3190 y 3373, el Decreto N° 2499/02, el Decreto DECTO-2023-983-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral de la agente Basile Lorena Natalia, CUIL N° 20-24270456-9, Legajo N° 88631, Categoría AD4, Planta Permanente, Convenio Colectivo General Ley 3373, desde la Secretaría de Seguridad al Ministerio de Energía y Recursos Naturales;

Que por Decreto N° 0177/20 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y se designó a los/as agentes para cumplir con las funciones encomendadas;

Que la agente Basile cumplirá funciones en la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, cuya Planta Funcional fue aprobada mediante Decreto N° 0437/13;

Que el Ministerio de Energía y Recursos Naturales cuenta con una vacante SG4 del Convenio Colectivo General Ley 3373 como consecuencia de la jubilación del agente Rubén Osvaldo Mac Intyre, CUIL N° 20-13968591-2, Legajo 518799, que fuera aprobada mediante Resolución N° 042/23;

Que la agente Basile cuenta con una categoría AD4, por lo que es necesario que se convierta la vacante SG4 en AD4;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo dicha Ley establece que el Poder Ejecutivo podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto del funcionamiento de los organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal a los fines y objetivos de la Ley;

Que conforme lo establecido en el artículo 155° del Convenio Colectivo de Trabajo General “...podrán autorizarse mediante acto administrativo del Poder Ejecutivo Provincial, la Reubicación de trabajadores/as dentro de organismos regidos bajo el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con servicios administrativos diferentes, debiendo mantener el Agrupamiento y Nivel que posean”;

Que ha tomado intervención la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, sin formular observaciones al presente trámite;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en los términos del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que por todo lo expuesto y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESE DE BAJA** por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma a la agente Lorena Natalia Basile, CUIL N° 20-24270456-9, Legajo N° 88631, Categoría AD4, Convenio Colectivo General - Ley 3373, de la planta funcional de la Secretaría de Seguridad, aprobada por Decreto N° 1452/13, quedando vacante el puesto Administrativo AAD, hasta su próxima cobertura.

Artículo 2°: **CONVALÍDASE** la Resolución N° 042/23, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, que como documento **IF-2023-00523825-NEU-DESP#MERN** obra en el expediente electrónico EX-2023-00473839- -NEU-LYT#MSEG.

Artículo 3°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo SG4, en un (1) cargo AD4 en la planta funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y **TRANSFÓRMASE** un (1) puesto función Servicios Generales en un (1) puesto función administrativa, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4°: **DESÍGNASE** por reubicación laboral en la planta funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a la agente Lorena Natalia BASILE, CUIL N° 20-24270456-9, Legajo N° 88631, Categoría AD4, Convenio Colectivo General - Ley 3373 y **ASÍGNASE** el puesto Administrativo código AAD, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la partida presupuestaria: JUR 08 - SA WF - UO 02 - ACE 012 - FIN 04 - FUN 01 - SFUN 03 - INC 01 - PPAL 10 - PPAR 00 - SPAR 027- FUFU 1111.

Artículo 7°: por la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

